



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Aguascalientes, Ags., a los 25 días del mes de Julio del año dos mil dos mil diecisiete. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 24 fracciones I, II, III, XI y XII, 25 fracciones I y V, 42 fracciones I, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII y XX del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración del Proyecto **"Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio"**, requerido por la Jefatura de Gabinete del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de Adjudicación Directa por Excepción, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. La Jefatura de Gabinete a través del Despacho del Ejecutivo Estatal, requiere la Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración del Proyecto **"Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio"**, por lo que previo estudio de las diversas alternativas efectuado por el ente requirente, arroja como resultado que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos lo es el proveedor: **"Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C."**

2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **RS/0000708/2017** del sistema SIIF, de parte la Jefatura de Gabinete del Gobierno del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto la Contratación de servicios profesionales para la Elaboración del Proyecto "Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio".



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-11- SISTEMA PENAL ACUSATORIO -2017

La requisición número **RS/0000708/2017** del sistema SIIF se presenta a continuación:



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 708 :RS/0000708/2017

04	JEFATURA DE GABINETE	Estatus	AUTORIZADA
0401	OFICINA DEL JEFE DE GABINETE		
040101	OFICINA DEL JEFE DE GABINETE		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
331010026	1	SERVICIO	\$603,448.28	\$603,448.28	\$96,551.72	\$700,000.00	

Descripción

PRESTACIÓN DE SERVICIO

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.

SE NECESITA SE LLEVEN A CABO ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN A CARGO DE EXPERTOS EN EL TEMA, QUE TRASCIENDAN MAS ALLÁ DE LA MERA OPINIÓN (POR MUY AUTORIZADA QUE SEA Y POR MUY BIEN FUNDAMENTADA QUE SE ENCUENTRE), Y POR ELLA DEBE REALIZARSE LA "TRANSFORMACIÓN" LEGAL DEL ORGANISMO IMPLEMENTADOR LOCAL POR UNO DE CARÁCTER EVALUADOR, A PARTIR DE OTROS SUPUESTOS DE CONFORMACIÓN INTERNA.

EL PROYECTO DE LEY PARA LA EVALUACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, ADVERSARIAL Y ORAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES QUE SE PROPONE, TIENE POR OBJETO PRECISAMENTE EL CONFORMAR TAL ORGANISMO EVALUADOR, QUE INFORME A LOS PODERES DEL ESTADO, SOBRE LOS CAMBIOS OPERATIVOS Y MODIFICACIONES LEGALES A REALIZAR PRECISAMENTE POR ELLOS, Y CON ELLO, CONSOLIDAR DE MANERA PLENA Y EFICIENTE EL NUEVO MODELO DE SISTEMA PENAL.

SE ENTREGARÁ EL ANTEPROYECTO DE LEY QUE SUSTENTA EL TRABAJO REALIZADO EN FORMA FÍSICA Y DIGITAL, RELATIVO AL PROYECTO DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.

1 00

\$603,448.28

\$603,448.28

\$96,551.72

\$700,000.00

040101-03071-33101-1-101

Total \$700,000.00

Justificación de la Requisición:

PROYECTO DE LA LEY PARA LA EVALUACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, ADVERSARIAL Y ORAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

SE ACOMPAÑARÁ OFICIO Y JUSTIFICACIÓN A LA ENTREGA DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO QUE SUSTENTE LA EXCEPCIÓN DE QUE SE TRATE.

Lugar de Entrega:

PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.

EL HORARIO DE ENTREGA SERÁ DE 08:00 A 15:00 HORAS.

Responsable de Recepción:LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ ROMERO, JEFE DE GABINETE

Teléfono:9103214

Tiempo de Entrega: 5 Días Naturales



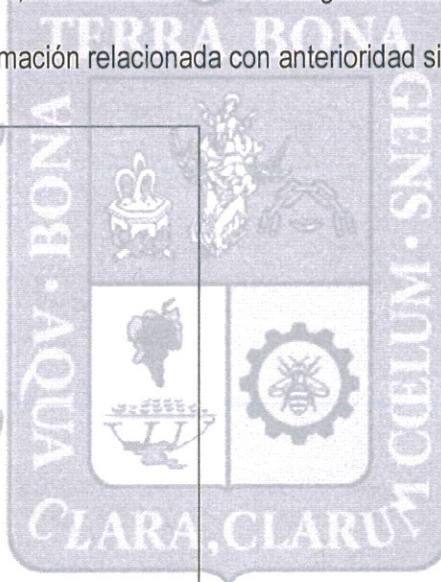


Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición número **RS/0000708/2017** del sistema SIIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Oficio de solicitud número JG/049/2017 de fecha diecisiete de Julio de dos mil diecisiete suscrito por el Lic. Gustavo Martínez Romero, Jefe de Gabinete del Estado de Aguascalientes.
3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete suscrita por el Lic. Gustavo Martínez Romero, Jefe de Gabinete del Estado de Aguascalientes.
4. Investigación de mercado.
5. Cotizaciones de los proveedores: "Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales"; "Instituto Multidisciplinario de Capacitación Jurídico Policial, Prevención Social y Desarrollo Humano, S.C." y "Profesionales en Crecimiento Humano".
6. Oficio 820/2017 de fecha 05 de julio de 2017 suscrito por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, C.P. Carlos de Jesús Magallanes García.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

De conformidad con la disposición por la cual

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

FECHA DE ELABORACION: 12 DE JULIO DE 2017

NÚMERO DE REQUISICIÓN: 708/2017

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA 12 DE JULIO DE 2017

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATALES ORDINARIOS

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA

CONTRATACIÓN?: si (X) no aplica ()



OFICIALIA MAYOR	DIR. DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO	
21 JUL 2017	
PARA REVISIÓN	
HORA:	9:00
FIRMA:	AGAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. SE NECESITA SE LLEVEN A CABO ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN A CARGO DE EXPERTOS EN EL TEMA, QUE TRASCIENDAN MÁS ALLÁ DE LA MERA OPINIÓN (POR MUY AUTORIZADA QUE SEA Y POR MUY BIEN FUNDAMENTADA QUE SE ENCUENTRE), Y POR ELLA DEBE REALIZARSE LA "TRANSFORMACIÓN" LEGAL DEL ORGANISMO IMPLEMENTADOR LOCAL POR UNO DE CARÁCTER EVALUADOR, A PARTIR DE OTROS SUPUESTOS DE CONFORMACIÓN INTERNA.	ORGANIZACIÓN INTERNA	APOYO A LAS FUNCIONES DEL EJECUTIVO ESTATAL.	\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
EL PROYECTO DE LEY PABLA LA EVALUACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, ADVERSARIAL Y ORAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES QUE SE PROPONE, TIENE POR OBJETO PRECISAMENTE EL CONFORMAR TAL ORGANISMO EVALUADOR, QUE INFORME A LOS PODERES DEL ESTADO, SOBRE LOS CAMBIOS OPERATIVOS Y MODIFICACIONES LEGALES A REALIZAR PRECISAMENTE POR ELLOS, Y CON ELLO, CONSOLIDAR DE MANERA PLENA Y EFICIENTE EL NUEVO MODELO DE SISTEMA PENAL.			
SE ENTREGARÁ EL ANTERPROYECTO DE LEY QUE SUSTENTA EL TRABAJO REALIZADO EN FORMA FÍSICA Y DIGITAL, RELATIVO AL PROYECTO DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.			

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA

C.P. MANUEL ARMANDO IBARRA
INFANTE

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ ROMERO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ
SUÁREZ
y. 21/07/2017

OFICIAL MAYOR

C.P. FRANCISCO LARIOS ESPARZA



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-11- SISTEMA PENAL ACUSATORIO -2017

2. Oficio de solicitud número JG/049/2017 de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Gustavo Martínez Romero Jefe de Gabinete del Estado de Aguascalientes.



Oficio Número: JG/049/2017

Asunto: **Se solicita contratación.**

Aguascalientes, Ags., 17 de julio de 2017.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,
PRESENTE.

Vistas las facultades y atribuciones de la Jefatura de Gabinete de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 7º y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1º, 3 numeral VI, 24 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permite solicitar a usted atentamente, iniciar el proceso para la contratación de servicios profesionales para la realización del Proyecto de Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio, ello atendiendo al hecho de que a un año de haberse iniciado en su totalidad el funcionamiento del nuevo Sistema Penal Acusatorio en México, y en específico en el Estado de Aguascalientes, luego de una "vacatio legis" de 8 años para su implementación, los resultados que se esperaban de dicho sistema no se han obtenido, y al contrario, la crítica que se ha hecho de los operadores del sistema, tanto desde la perspectiva política, como la de carácter social y técnicamente profesional, no ha sido favorable. En tal virtud es que se requiere tomar decisiones encaminadas al "relanzamiento del sistema", para que realmente se atiendan sus objetivos básicos, planteados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De tal manera pues que resulta indispensable establecer los mecanismos para llevar a cabo los estudios, actividades, proyectos y análisis necesarios e idóneos para la evaluación del actual sistema penal. En este sentido, el proyecto que se pretende desarrollar lo es:

• Metodología de evaluación del Sistema Penal Acusatorio.

Se necesita que se lleven a cabo estudios técnicos de evaluación a cargo de expertos en el tema, que trasciendan más allá de la mera opinión (por muy autorizada que sea y por muy bien fundamentada que se encuentre), y por ello debe realizarse la "transformación" legal del organismo implementador local por uno de carácter evaluador, a partir de otros supuestos de conformación interna.

El proyecto de metodología para la evaluación y consolidación del Sistema Penal Acusatorio, Adversarial y Oral en el Estado de Aguascalientes que se propone, tiene por objeto precisamente el conformar tal organismo evaluador, que informe a los poderes del Estado sobre los cambios operativos y modificaciones legales a realizar precisamente por ellos, a fin de consolidar de manera plena y eficiente el nuevo modelo de sistema penal.

Se entregará el proyecto que sustenta el trabajo realizado en forma física y digital, relativo a la metodología de evaluación del sistema penal acusatorio.

1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Este proyecto establecerá, en primera instancia, los mecanismos para llevar a cabo los estudios, actividades, proyectos y análisis necesarios e idóneos para la evaluación del actual sistema penal, y esto a partir de la creación de un organismo técnico profesionalizado y capacitado para ello, que no generaría ningún costo adicional a los presupuestos del Estado, ya que se propone que se faculte y se dote de tal capacidad técnica al "Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado", modificando por ahora, su naturaleza jurídica y funciones originarias.

Es menester que se lleven a cabo los programas de evaluación de la totalidad de los componentes del Sistema, y desarrollar y ejecutar los programas de capacitación que sean necesarios para realizar actividades de autoevaluación de sus operadores. Y precisamente por tratarse de una evaluación sistemática, es que deben incorporarse con esa calidad, representantes de los tres poderes del estado, así como de los Municipios que lo integran.

Para tal fin, toda vez que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 63 fracciones IV y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en el cual a la letra establece:

"Artículo 63.- "Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

... IV.- Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas adicionales importantes, cuantificados y justificados.

... VII.- Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes".

Lo anterior, considerando en primer lugar que se ha buscado la oferta más económica sin menoscabo a la debida experiencia del proveedor (Anexo 1) y por otro lado, dado que en caso de difundirse este proyecto de evaluación, pudiera causar afectación al interés público, puesto que como se ha señalado previamente, hasta el momento, la implementación del nuevo Sistema Penal Acusatorio no ha generado los resultados esperados, y dado que las críticas no han sido favorables, la difusión de los resultados de la presente evaluación pudieran generar un mayor descontento social.

Así pues, en términos de lo dispuesto por el artículo 53 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se hace constar que:

1. Se certifica que, en los archivos de esta Jefatura de Gabinete, no existen estudios ni proyectos en materia de evaluación del Sistema Penal Acusatorio o trabajos similares a lo solicitado.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO

2. Para la contratación de los trabajos solicitados, la Jefatura de Gabinete, cuenta con suficiencia y disponibilidad presupuestal, según se acredita con el oficio número SEFI 820/17, de fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, y en el cual se hace referencia a que mediante expediente número DGPyCP 504/17, se autorizó para la presente contratación un techo presupuestal de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos $\frac{00}{100}$ M.N.) de fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado (Anexo 2).
3. Que la contratación del servicio es indispensable a fin de dar cumplimiento a uno de los compromisos por parte del Gobernador Constitucional del Estado establecidos en su Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 de procurar un Aguascalientes derecho, seguro y libre.
4. El período de contratación de los servicios profesionales anteriormente descritos, sería a partir de la firma del contrato de prestación de servicios profesionales y hasta la entrega a satisfacción del proyecto de Metodología de Evaluación, estableciendo para ello un plazo de 5 (cinco) días naturales.
5. Se dictamina que, en la Jefatura de Gabinete, no se cuenta con personal que posea la especialización requerida para que pueda desarrollar dicha evaluación. A mayor abundamiento, de conformidad con la estructura correspondiente a la Jefatura de Gabinete, únicamente su titular tiene la profesión de Licenciado en Derecho; no obstante, no cuenta con la especialización requerida en materia Penal para establecer los mecanismos necesarios para llevar a cabo los estudios, actividades y proyectos que requieren ser implementados para la evaluación del actual Sistema Penal Acusatorio, Adversarial y Oral; motivo por el cual resulta necesaria la contratación de personal especializado en la materia antes señalada.

Asimismo, se determina que el seguimiento a los trabajos a desempeñar se llevará a cabo por quien esto suscribe, el Lic. Gustavo Martínez Romero, en mi carácter de Jefe de Gabinete.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita muy atentamente se autorice la formalización de la contratación de la persona moral denominada Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C. a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracciones IV y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con la finalidad de realizar un Proyecto de Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio, ante la imposibilidad de realizar dicho proyecto por el área a mi digno cargo.

ATENTAMENTE,

LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ ROMERO
JEFE DE GABINETE

c.c.p. Archivo

3



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, suscrita por el Lic. Gustavo Martínez Romero Jefe de Gabinete del Estado de Aguascalientes.

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Jefatura de Gabinete
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Jefatura de Gabinete Oficio Número: JG/050/2017

Aguascalientes, Ags., al día 17 del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Vistas las facultades y atribuciones de la Jefatura de Gabinete de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 7º y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1º, 3 numeral VI, 24 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

Se requiere la contratación de servicios profesionales especializados en Ciencias Jurídico Penales, con la finalidad de realizar un Proyecto de Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio, a efecto de determinar la necesidad de realizar un "re lanzamiento del sistema" para que realmente se atiendan los objetivos básicos, planteados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., conforme a los servicios descritos en la requisición de compra 708/2017 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), en el cual se plasma la solicitud emitida por esta Dependencia, por la cual requerimos la formalización de la contratación de "Servicios Profesionales de Consultoría para la elaboración de la Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio", ya que se necesita se lleven a cabo estudios técnicos de evaluación a cargo de expertos en el tema, que trasciendan más allá de la mera opinión (por muy autorizada que sea y por muy bien fundamentada que se encuentre), y por ello debe realizarse la "transformación" legal del organismo implementador local por uno de carácter evaluador, a partir de otros supuestos de conformación interna. El proyecto de ley para la evaluación y consolidación del Sistema Penal Acusatorio, Adversarial y Oral en el Estado de Aguascalientes que se propone realizar, tiene por objeto precisamente el conformar tal organismo evaluador, que informe a los poderes del Estado, sobre los cambios operativos y modificaciones legales a realizar precisamente por ellos, y con ello, consolidar de manera plena y eficiente el nuevo Modelo de Sistema Penal.

La realización del Proyecto de Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio que se solicita, atiende al hecho de que a un año de haberse iniciado en su totalidad el funcionamiento del nuevo Sistema Penal Acusatorio en México, y en específico en el Estado de Aguascalientes, luego que ha transcurrido un periodo de "vacatio legis" de 8 años para su implementación, los resultados que se esperaban de dicho sistema no se han obtenido, y al contrario, la crítica que se ha hecho de los operadores del sistema, tanto desde la perspectiva política, como la de carácter social y técnicamente profesional, no ha sido favorable. En tal virtud es que se requiere tomar decisiones encaminadas al "re lanzamiento del sistema", para que realmente se atiendan sus objetivos básicos, planteados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De tal manera pues que resulta indispensable establecer los mecanismos para llevar a cabo los estudios, actividades, proyectos y análisis necesarios e idóneos para la evaluación del actual sistema penal.

Asimismo, de conformidad con el artículo 13 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el Jefe de Gabinete resulta ser el facultado para coordinar los asuntos de la Administración Pública Estatal que le sean instruidos por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. En tal virtud, tomando en consideración que fue el propio Titular del Ejecutivo del Estado, el C.P. Martín Orozco Sandoval, quien le encomendó directamente al C. Gustavo Martínez Romero, en su calidad de Jefe de Gabinete, verificar los avances en la implementación y funcionamiento del Nuevo Sistema Penal Acusatorio. Por consiguiente, resulta necesaria e indispensable la contratación de los servicios en cuestión, toda vez

6

1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Jefatura de Gabinete Área que genera: Jefatura de Gabinete Oficio Número: JG/050/2017

que se certifica que en las oficinas de la Jefatura de Gabinete no existen estudios ni proyectos en materia de evaluación del Sistema Penal Acusatorio, ni se cuenta con personal que posea la especialización requerida para que pueda desarrollar dicha evaluación.

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIO: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. SE NECESITA SE LLEVEN A CABO ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN A CARGO DE EXPERTOS EN EL TEMA, QUE TRASCIENDAN MAS ALLÁ DE LA MERA OPINIÓN (POR MUY AUTORIZADA QUE SEA Y POR MUY BIEN FUNDAMENTADA QUE SE ENCUENTRE), Y POR ELLO DEBE REALIZARSE LA "TRANSFORMACIÓN" LEGAL DEL ORGANISMO IMPLEMENTADOR LOCAL POR UNO DE CARÁCTER EVALUADOR, A PARTIR DE OTROS SUPUESTOS DE CONFORMACIÓN INTERNA.</p> <p>EL PROYECTO DE LEY PARA LA EVALUACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, ADVERSARIAL Y ORAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES QUE SE PROPONE, TIENE POR OBJETO PRECISAMENTE EL CONFORMAR TAL ORGANISMO EVALUADOR, QUE INFORME A LOS PODERES DEL ESTADO, SOBRE LOS CAMBIOS OPERATIVOS Y MODIFICACIONES LEGALES A REALIZAR PRECISAMENTE POR ELLOS, Y CON ELLO, CONSOLIDAR DE MANERA PLENA Y EFICIENTE EL NUEVO MODELO DE SISTEMA PENAL.</p>	SERVICIO	1

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN:

Tiempo de Entrega:	Será de 5 días naturales, posteriores a la adjudicación.
Lugar de Entrega:	Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
Responsable de la Recepción:	Lic. Gustavo Martínez Romero, Jefe de Gabinete
Entregables:	Proyecto de metodología de evaluación en forma física y digital.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

A continuación, se detalla el resultado de la investigación de la requisición que nos ocupa:

Proveedor	Cotización
Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C.	\$ 603,448.28
Instituto Multidisciplinario de Capacitación Jurídico Policial, Prevención Social y Desarrollo Humano, S.C.	\$ 800,000.00
Profesionales en Crecimiento Humano	\$ 862,068.97

Nota: Precios sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

2

6



 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
		Responsable: Jefatura de Gabinete
		Área que genera: Jefatura de Gabinete
		Oficio Número: JG/050/2017

Se considera conveniente efectuar la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción, misma que se establece en el artículo 63 fracciones IV y VII de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

*...
IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;*

*...
VII.- Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes".*

En virtud de lo anterior, se solicitaron tres cotizaciones a las empresas Instituto Multidisciplinario de Capacitación Jurídico Policial, Prevención Social y Desarrollo Humano S.C. y Profesionales en Crecimiento Humano, y al Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C., (Anexo 1), con el propósito de buscar la mejor oferta económica, sin dejar de lado la necesaria experiencia requerida para el efectivo desarrollo del proyecto; en este sentido, como resultado de la Investigación de Mercado, se establece que la oferta más económica es con el proveedor Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C., ya que cotiza por un importe de **\$603,448.28** (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS $\frac{28}{100}$ M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; mientras el proveedor Instituto Multidisciplinario de Capacitación Jurídico Policial, Prevención Social y Desarrollo Humano, S.C., cotiza en la cantidad de **\$800,000.00** (OCHOCIENTOS MIL PESOS $\frac{00}{100}$ M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y el proveedor Profesionales en Crecimiento Humano, cotiza en la cantidad de **\$862,068.97** (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS $\frac{97}{100}$ M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; por lo cual, el proveedor que se propone para la contratación del servicio de asesoría, lo es el Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C.

Asimismo, es necesario precisar que se cuenta con el techo presupuestal suficiente para realizar la contratación previamente referida, según se informa por la Secretaría de Finanzas mediante oficio número SEFI 820/17, de fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, y en el cual se hace referencia a que mediante expediente número DGPyCP 504/17, se autorizó para la presente contratación un techo presupuestal de **\$700,000.00** (Setecientos mil pesos $\frac{00}{100}$ M.N.). Por lo anterior, es evidente que el proveedor Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C. es el único que se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para la contratación, cotizando por la cantidad de **\$603,448.28** (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS $\frac{28}{100}$ M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; existiendo una diferencia de **\$196,551.72** (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS $\frac{72}{100}$ M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en comparación con el proveedor Instituto Multidisciplinario de Capacitación Jurídico Policial, Prevención Social y Desarrollo Humano, S.C. y al compararse con el proveedor Profesionales en Crecimiento Humano se obtiene una diferencia por la cantidad de **\$258,620.69** (DOS CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS $\frac{69}{100}$ M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de las finanzas del Estado, por lo cual se acredita que con la contratación propuesta se evitarían costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Jefatura de Gabinete Área que genera: Jefatura de Gabinete Oficio Número: JG/050/2017

En cuanto al otro supuesto de excepción, se considera que la entrega de la información no debe hacerse a varios proveedores, sino únicamente al proveedor que garantice las mejores condiciones y características para la adquisición y previa firma de un acuerdo de estricta confidencialidad, asimismo, es de tomar en cuenta que al revelarse la información a varios proveedores, podría ocasionar la filtración de información, que causaría un descontento social innecesario, que vulneraría las instituciones públicas encargadas de la procuración de justicia.

Por otra parte, es necesario que la presente contratación se realice con los más altos índices de reserva. Lo anterior es de considerarse con tal carácter, en virtud de que la publicación de la información y/o documentación que integra la contratación de los servicios profesionales de consultoría para la elaboración de la Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio, importaría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público y para el propio Estado de Aguascalientes, toda vez que pudiera darse manejo y/o uso indebido de la información y/o documentación relativa a los proyectos de la metodología de evaluación del sistema penal acusatorio que aún no han sido formalizados.

Establecido lo anterior, se procede a justificar la clasificación de información reservada, en cuanto a que respecto de ésta se actualizan las excepciones previstas en el artículo 70 apartado A, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, preceptos que autorizan clasificar como información reservada toda aquélla que pueda menoscabar la conducción de negociaciones y relaciones del Estado.

Entonces, considerando que de publicarse la información relativa a los proyectos de la Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio, que aún no hayan sido formalizados o planes y/o proyectos de manera previa a su autorización, específicamente toda aquella que integre la contratación de los servicios que nos ocupan. Lo anterior en virtud de que de darse a conocer pudiera provocar que se dé un manejo y/o uso indebido de dicha información para entorpecer los procesos a desarrollar respecto a planeaciones que se efectúen en función de la realización de la Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio, por lo que es dable concluir que con respecto a dicha información se actualiza el supuesto que autoriza su clasificación como información reservada, previsto en el artículo 70 apartado A, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Lo anterior se afirma considerando que de darse a conocer la información relativa a los proyectos de la Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio, específicamente toda aquella que integre la contratación de servicios que por el presente se requiere, significa a su vez, entorpecer las negociaciones y/o relaciones del Estado respecto a dichos proyectos que aún se encuentran en proceso y no han sido formalizados.

La divulgación de la información en cuestión, importa un riesgo evidente que supera el interés público general de que se difunda, pues la Administración Pública Estatal cuenta con el objetivo de promover y cuidar que en la ejecución de las políticas de desarrollo y en el ejercicio del gasto público, se adopte un enfoque de desarrollo sostenible y sustentable en la planeación y programación de las actividades, que permita satisfacer las necesidades que se deriven de sus funciones sin comprometer la capacidad para satisfacer las de las futuras generaciones, y si la información en cuestión, llegará a darse a conocer, se obstruirían tales principios estratégicos. En efecto, y es que es factible prever que, de conocer de antemano la información señalada, comprometería principios estratégicos que el Gobierno del Estado de Aguascalientes través de esta Jefatura de Gabinete del Estado son planteados en beneficio de la Administración Pública así como de la ciudadanía en general.



 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Jefatura de Gabinete Área que genera: Jefatura de Gabinete Oficio Número: JG/050/2017

En ese tenor, se expone que la medida de clasificación de la información pública que se realiza, se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar perjuicio alguno, en virtud de que la divulgación de la información en comento reportaría un grado de satisfacción menor sobre los derechos de acceso a la información, respecto del grado de lesión que representaría la divulgación de la misma, sobre principios estratégicos que el Gobierno del Estado de Aguascalientes pretende con la formalización de la presente contratación.

Por lo anterior, en el examen de proporcionalidad que a continuación se expone únicamente se ponderarán por una parte, los derechos humanos de acceso a la información pública y a la rendición de cuentas, y por otra, la obligación inherente al Gobierno del Estado respecto a organizar un sistema de planeación del desarrollo estatal que garantice equidad y justicia en el crecimiento de la economía, impulse la competitividad fomentando la independencia y la democratización política, social y cultural del Estado que prevé el artículo 7º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

Establecido lo anterior, en primer término es conducente establecer que, si bien es cierto que en una sociedad democrática resulta indispensable contar con un gobierno transparente que informe de las actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos propios del sujeto obligado, y que esto necesariamente conlleva el deber de hacer pública la información contenida en los proyectos de la Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio, específicamente toda aquella que integre la contratación de los servicios que por el presente se requieren, de igual forma es cierto que el Gobierno del Estado debe garantizar a lo interno de éste, así como a la ciudadanía un sistema de planeación del desarrollo estatal que garantice equidad y justicia en el crecimiento de la economía, impulse la competitividad fomentando la independencia y la democratización política y social del Estado, cuyo grado de satisfacción es mayor ya que no va únicamente al interés de una sola persona si no que involucra la planeación de un Estado en lo relativo a los mecanismos para llevar acabo los estudios, actividades, proyectos, y análisis necesarios e idóneos para la evaluación del Actual Sistema Penal, que de obstruirse afectaría no solo a éste si no los beneficios que traería consigo para la ciudadanía en general del Gobierno del Estado de Aguascalientes, coartando seriamente la posibilidad de gozar con una planeación proactiva.

Aunado a ello, también es preciso señalar que la negativa de acceso a la información pública en cuestión, constituye una afectación parcial sobre los derechos de acceso a la información pública y a la rendición de cuentas, que no llega a superar el riesgo a la obstrucción de la planeación del desarrollo de un Estado y por ende a sus objetivos.

En razón de lo anterior se estima que se actualizan las fracciones IV y VII del precepto legal invocado en virtud de que se requiere dar especial cuidado a la presente contratación, porque principalmente infiere directamente sobre el interés público de que se ejercite la procuración de justicia de forma efectiva y equitativa.

En este sentido y considerando que el Estado está obligado a garantizar el orden social, la economía y la seguridad, primordialmente cuando se trata de una Evaluación al Sistema Penal Acusatorio, se requiere la contratación del servicio de asesoría, ya que en tales condiciones, justo ahora, y a un año de haberse iniciado en su totalidad el funcionamiento del nuevo Sistema Penal en México, y en específico en el Estado de Aguascalientes, los resultados que se esperaban, no han llegado, y al contrario, la crítica que se hecho de los operadores del sistema, tanto desde la perspectiva política, como la de carácter social y técnica-profesional, no ha sido favorable; es por ello que en nuestro Estado deben tomarse las decisiones legislativas necesarias y encaminadas al "relanzamiento del sistema", a través de una Metodología para la evaluación y consolidación



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Jefatura de Gabinete Área que genera: Jefatura de Gabinete Oficio Número: JG/050/2017

del Sistema Penal para que realmente se atiendan sus objetivos básicos, planteados ellos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Metodología permitirá determinar, en primera instancia, los estudios, actividades, proyectos y análisis necesarios e idóneos para la evaluación del actual sistema penal, y esto a partir de la creación de un organismo técnico profesionalizado y capacitado para ello, que no generaría ningún costo adicional a los presupuestos del Estado, ya que se propone que se faculte y se dote de tal capacidad técnica al "Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado", modificando por ahora, su naturaleza jurídica y funciones originarias.

Es menester que se lleven a cabo los programas de evaluación de la totalidad de los componentes del Sistema, y desarrollar y ejecutar los programas de capacitación que sean necesarios para realizar actividades de autoevaluación de sus operadores. Y precisamente por tratarse de una evaluación sistemática, es que deben incorporarse con esa calidad, representantes de los tres poderes del estado, así como de los Municipios que lo integran.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición es de **\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Forma de pago: Mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibido el proyecto de metodología de evaluación en forma física y digital y que concluya la prestación del servicio solicitado, siempre que se acompañe de la factura y la documentación física y electrónica definitiva correspondiente, que den cuenta del resultado del proyecto.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Razón Social de la Persona Moral/Nombre de la Persona Física	INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES, S.C.
No. Padrón de proveedores de Gobierno del Estado:	PR02860
Fecha de alta en el padrón:	07 de junio de 2012
Fecha de refrendo en el padrón:	N/A
Registro Federal de Contribuyentes:	IRC111010IK6
Domicilio calle y número:	Canal Interceptor #320
Colonia: Lomas de Santa Anita	Delegación o Municipio: Aguascalientes
Código Postal: 20169	Entidad Federativa: Aguascalientes
Teléfono: (449) 915 7858	Fax: —
Correo electrónico: gomez2010@hotmail.com	



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Jefatura de Gabinete
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Jefatura de Gabinete Óficio Número: JG/050/2017

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

Con fundamento en el artículo 134 párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición número 708/17 que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	<p>Para el Proyecto de Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio requerido por parte del Señor Gobernador, se solicitaron tres cotizaciones a fin de garantizar las mejores condiciones de mercado con los proveedores: Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C., Instituto Multidisciplinario de Capacitación Jurídico Policial, Prevención Social y Desarrollo Humano, S.C., y Profesionales en Crecimiento Humano, siendo en este caso que los proveedores Instituto Multidisciplinario de Capacitación Jurídico Policial, Prevención Social y Desarrollo Humano, S.C., y Profesionales en Crecimiento Humano, superan el techo presupuestal asignado. Por lo que el proveedor Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C., es el único que se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para la contratación por la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido. Asimismo, es considerar que, al hacer un procedimiento distinto, se tendrían que invertir recursos presupuestales y humanos en un procedimiento inoperante, dadas las circunstancias anteriormente descritas, por lo cual se acredita que con la contratación propuesta se evitaría la pérdida de tiempo y recursos para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p> <p>Aunado a lo anterior, al contratar con el proveedor Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C., se evitarían costos adicionales para el Gobierno del Estado por la cantidad de \$196,551.72 (Ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y un Pesos 72/100 M.N.) a \$258,620.69 (Dos cientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinti Pesos 69/100 M.N.), en comparación con las otras cotizaciones presentadas por los otros 2 proveedores invitados a cotizar.</p>
Eficacia	<p>Se requiere el servicio de asesoría profesional para realizar un Proyecto de Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio, con el propósito de dar cumplimiento a uno de los compromisos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, de procurar un Aguascalientes derecho, seguro y libre, de la misma forma, cabe señalar que el Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C., cuenta con una experiencia comprobable de más de cinco lustros en el ámbito de seguridad pública y en ciencias jurídico penales (Anexo 2), con personal de la más alta calificación y reconocimiento a nivel local, teniendo dentro de sus colaboradoras al Lic. Sergio Rodríguez Prieto, quien es Licenciado en Derecho por la Universidad de Guanajuato y Maestro en Ciencias Jurídico Penales también por dicha Universidad; catedrático de la Universidad Autónoma de Aguascalientes sobre todo en materia de Derecho Penal, Agente del Ministerio Público del Fisco Común, especialista en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio, además de contar también con una amplia experiencia en materia legislativa ya que fue integrante y responsable de la Comisión Elaboradora y Redactora del Anteproyecto del Nuevo Código Penal para el Estado de Aguascalientes; asesor de la LVIII Legislatura y responsable de la elaboración de la Legislación Penal del Estado de Aguascalientes, así como parte del grupo experto asesor del Senado de la República para la elaboración del Código Nacional de Procedimientos Penales (Anexo 3).</p> <p>Asimismo, el Instituto en cuestión cuenta con la colaboración del Dr. Miguel Gámez Oliva, quien además funge como Director del mismo; persona que también formará parte del proyecto a contratar y quien cuenta con la experiencia y especialización necesaria para el efecto, ya que es Médico Cirujano por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con Especialidad en Medicina Forense por Instituto Politécnico Nacional; Maestría en Ciencias Penales con Especialidad en Criminalística por Instituto Nacional de Ciencias Penales; Especialidad en "Resolución de Conflictos y Educación para la Paz" por la Universidad Internacional de la Paz, Sant Cugat del Vallès, Barcelona, España; se ha desempeñado como Director General del Instituto Estatal de Seguridad Pública (IESPA), Aguascalientes, Coordinador General del Centro Estatal de Comunicaciones C-4, Docente Certificado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal SETEC para la impartición de cursos sobre el Sistema Penal Acusatorio, entre muchos otros cargos (Anexo 4).</p>



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Jefatura de Gabinete
GOBIERNO DEL ESTADO	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Jefatura de Gabinete Oficio Número: JG/050/2017

	<p>De tal manera, se establece que el <i>Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C.</i> cuenta con una vasta experiencia y con la especialización necesaria para formar parte del Proyecto a contratar, por lo cual, este proveedor reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa ampliamente demostrada, por lo tanto, es seguro y confiable para el desarrollo del proyecto.</p>
Eficiencia	<p>El procedimiento propuesto por la presente contratación lo es "Adjudicación Directa por Excepción", por lo cual el Ente Requerente con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición 708/17 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo que al efectuarse por Adjudicación Directa, se evitará pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p>
Imparcialidad	<p>Se solicitaron cotizaciones a los siguientes proveedores: <i>Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C.</i>, <i>Instituto Multidisciplinario de Capacitación Jurídico Policial, Prevención Social y Desarrollo Humano, S.C.</i>, y <i>Profesionales en Crecimiento Humano</i>, para lo cual se proporcionó a los tres la misma información para cotizar el servicio de asesoría profesional para realizar un Proyecto de Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio, por lo tanto, no se otorgaron ventajas a ningún sobre los demás, obteniéndose que el <i>Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C.</i>, es el que presenta la propuesta económica más baja.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor <i>Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C.</i>, sin que existan registros al respecto.</p> <p>Por otra parte, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Transparencia	<p>La contratación que por el presente se solicita deberá realizarse con los más altos índices de reserva por actualizarse la excepción prevista en el artículo 70 apartado A, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

Con lo anterior expuesto y fundado, se demuestra por consiguiente que el *Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C.* que se propone para la realización de los servicios a contratar, en efecto cuenta con la experiencia y especialización necesaria para cumplir con la función encomendada, siendo ésta la de llevar a cabo el Proyecto de Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio, representando además una alternativa más económica para su contratación en relación con las otras alternativas existentes.

Así lo proveyó y firma,
El Jefe de Gabinete

LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ ROMERO

c.c.p. Archivo



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Investigación de mercado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: 0000/708/2017

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 19 DE JUNIO DE 2017

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana promedio

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional internacional

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional internacional *

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad otros explicar razones



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL no NACIONAL si no CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si no

No. De Proveedor Inserv (A)	No. De Partida (B)	Proveedor: (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporcione las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? SI o NO (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PR0280		INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. SE NECESITA SE LLEVÉN A CABO ESTUDIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN Y ARRIESGOS EN LOS ÁREAS DEL TEMA QUE SE PROPONE, DIFERENTES A LAS QUE SE TRABAJAN ALTA DE LA MESA OFICIAL (POR MUY AUTORIZADA QUE SEA Y POR MUY BIEN FUNDAMENTADA QUE SE ENCUENTRE), Y POR ELO DEBE REALIZARSE LA TRANSFORMACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO IMPLEMENTADOR LOCAL POR UNO DE CARÁCTER EVALUADOR A PARTIR DE OTROS SUPUESTOS DE CONFORMACIÓN INTERNA.	SI	1	NACIONAL				\$ 603,448.28
PR08108	1	INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE CAPACITACIÓN JURÍDICO POLICIAL, PREVENCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, S.C	EL PROYECTO DE LEY PARA LA EVALUACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, ADVERBARIA Y ORA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES QUE SE PROPONE, TIENE POR OBJETO PRECISAMENTE E CONCRETAR TAL ORGANISMO EVALUADOR, QUE INFORME A LOS PODERES DEL ESTADO SOBRE LOS CAMBIOS OPERATIVOS Y MODIFICACIONES LEGALES A REALIZAR PRECISAMENTE POR ELLOS, Y CON ELLO, CONSOLIDAR DE MANERA PLENA Y EFICIENTE EL NUEVO MODELO DE SISTEMA PENAL.	SI	1	NACIONAL				\$ 800,000.00
SAN		PROFESIONALES EN CRECIMIENTO HUMANO	SE ENTREGARÁ EL ANTIPROYECTO DE LEY QUE SUSTENTA EL TRABAJO REALIZADO EN FORMA FÍSICA Y DIGITAL RELATIVO AL PROYECTO DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.	SI	1	NACIONAL				\$ 862,068.97

FUENTES CONSULTADAS (03)

Las fuentes consultadas fueron: Organismos privados / Empresas

TOTAL

INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES	\$ 603,448.28
INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE CAPACITACIÓN JURÍDICO POLICIAL, PREVENCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, S.C.	\$ 800,000.00
PROFESIONALES EN CRECIMIENTO HUMANO	\$ 862,068.97

NOTA: No se puede señalar el método utilizado para la Investigación de Mercado, ya que se está tomando el precio más bajo, en el entendido de que si ningún proveedor cotiza a ese costo, se tendrá que iniciar nuevamente el procedimiento.

Precio Mínimo: 603,448.28
Precio con IVA: 700,000.00

Elaboró

DIC. JORGE VICENTE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Jefe del Departamento de Control Presupuestal
de Oficina del Despacho del Gobernador del Estado

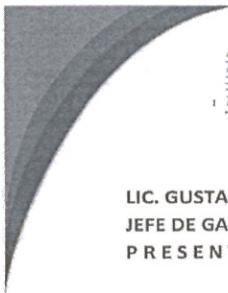
Autorizó

C.P. MANUEL ARMANDO IBARRA INFANTE
Director General Administración y Servicios de la
Oficina del Despacho del Gobernador del Estado



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones de los proveedores: "Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales"; "Instituto Multidisciplinario de Capacitación Jurídico Policial, Prevención Social y Desarrollo Humano, S.C." y "Profesionales en Crecimiento Humano".



Instituto Regional de
Ciencias Jurídico Penales
Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales

www.ircp.com.mx

Aguascalientes, Ags. A 19 de junio de 2017.

LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ ROMERO
JEFE DE GABINETE DE GOBIERNO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

En acuerdo con su amable solicitud y conforme a las pláticas sostenidas con integrantes del equipo de transición en relación a la intención del gobierno, sobre reforma de distintos ordenamientos jurídicos estatales, a continuación presentamos la propuesta de servicios profesionales para la elaboración del proyecto metodológico de evaluación del Sistema Penal Acusatorio.

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.

Se necesita se lleven a cabo estudios técnicos de evaluación a cargo de expertos en el tema, que trasciendan más allá de la mera opinión (por muy autorizada que sea y por muy bien fundamentada que se encuentre), y por ello debe realizarse la "transformación" legal del organismo implementador local por uno de carácter evaluador, a partir de otros supuestos de conformación interna.

El proyecto de ley para la evaluación y consolidación del Sistema Penal Acusatorio, Adversarial y Oral en el Estado de Aguascalientes que se propone, tiene por objeto precisamente e conformar tal organismo evaluador, que informe a los poderes del estado, sobre los cambios operativos y modificaciones legales a realizar precisamente por ellos, y con ello, consolidar de manera plena y eficiente el nuevo Modelo de Sistema Penal.

2. LUGAR DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS:

Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

El horario de entrega será de 08:00 a 15:00 horas

3. ENTREGABLES:

Se entregará el anteproyecto de ley que sustenta el trabajo realizado en forma física y digital, relativo al proyecto de evaluación del Sistema Penal Acusatorio.

Av. Canal Interceptor 320 Lomas de Santa Anita, c.p. 20169, Aguascalientes, Ags.
Tels. 01 449 915 78 58 bermudez-b@hotmail.com

1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



4. TIEMPO DE ENTREGA:

5 días naturales.

5. HONORARIOS PROFESIONALES:

El monto de nuestros honorarios profesionales, en función del expertise y al tiempo de dedicación de los equipos de especialistas asignados al presente proyecto, ascienden a \$603,448.28 pesos (seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado IVA, dando un total de \$700,000.00 pesos (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.).

La vigencia de la cotización será de 60 días a partir de la fecha de la presente.

La forma de pago será: será en una ministración una vez entregado el material comprobatorio del proyecto en mención.

6. CLAVE DE PROVEEDOR DE GOBIERNO DEL ESTADO: 16010305.

ATENTAMENTE

DR. MIGUEL GÁMEZ OLIVA
DIRECTOR



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Aguascalientes, Ags. a 19 del mes de junio de 2017.

Lic. Gustavo Martínez Romero
JRFE DE GABINETE DE GOBIERNO DEL ESTADO

PRESENTE.

Ponemos a su fina consideración la presente cotización del proyecto de Metodología de evaluación del Sistema Penal Acusatorio.

Consideraciones generales:

1. El proyecto se desarrollará en la Ciudad de Aguascalientes.
2. El Gobierno del Estado deberá otorgar a nuestros especialistas las facilidades para ingresar a las dependencias y acceder a la información oficial y aún confidencial para la realización del presente proyecto.
3. La información recabada tendrá el trato correspondiente al acuerdo de privacidad vigente y a la secrecía necesaria por la naturaleza de la misma.
4. El producto final se entregara el 18 de julio del año en curso, en las oficinas de gobierno estatal que se sean indicadas como enlace para el efecto.
5. El costo unitario del proyecto es de \$800,000.00 pesos. (Ochocientos mil pesos m.n.) más IVA.
6. El precio es estable y fijo durante 60 días a partir de la fecha de la presente cotización.

En espera de ser considerados para la realización del proyecto, agradecemos la invitación para participar en este proceso administrativo y reiteramos nuestros servicios profesionales en las áreas jurídicas, de seguridad, prevención social y desarrollo humano. Nos ponemos a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MTRO. GERARDO BENJAMÍN BERMÚDEZ AMADOR
DIRECTOR IMUCAP,
COORDINADOR DEL PROYECTO



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Profesionales en Crecimiento Humano



AGUASCALIENTES, AGS. 19 DE JUNIO DEL 2017

LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ ROMERO
JEFE DE GABINETE DE GOBIERNO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por este conducto envío a Ud. la siguiente cotización.

COTIZACIÓN:

SERVICIO	META	PRECIO UNITARIO
Proyecto Metodológico de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio.	1	\$862,068.97
SUBTOTAL		\$862,068.97
IVA		\$137,931.03
TOTAL		\$1,000,000.00

CONDICIONES GENERALES

1. Los productos finales se entregarán el de 18 de julio de 2017.
2. Los precios de la presente cotización estarán vigentes durante 60 días a partir de la expedición de la misma
3. El pago se hará contra entrega del proyecto mencionado en la presente y la factura correspondiente.

Atentamente.

DRA. SANDRA E. DÍAZ COVARRUBIAS ESTRADA
DIRECTORA GENERAL.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Oficio 820/2017 de fecha 05 de julio de 2017 suscrito por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, C.P. Carlos de Jesús Magallanes García.



EXPEDIENTE: DGPYCP 504/2017

OFICIO: 820/2017

ASUNTO: Se autoriza rec. Extraord. del R20 para la contratación de un asesor externo para implem. Proyecto de Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio.

Julio 05, 2017

Mtro. Humberto Javier Montero de Alba
Secretario Particular del Titular del Ejecutivo
Presente

En respuesta a sus oficios JG/043/2017 y JG/044/2017 de fecha 22 y 27 de junio respectivamente del presente, mediante los cuales solicita recursos extraordinarios adicionales al presupuesto aprobado a la Jefatura de Gabinete para el ejercicio 2017 por un importe de \$700,000.00, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la contratación de un asesor externo para la implementación del proyecto de Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio, durante el mes de julio con la finalidad de que se lleven a cabo los programas de evaluación de la totalidad de los componentes del Nuevo Sistema Penal Acusatorio, al respecto evaluar la conformidad a las reglas para realizar reasignaciones contenidas en el Artículo 27, fracción II, incisos a y c, y al Artículo 102 Previsiones Económicas del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 y de acuerdo a las disponibilidades financieras y presupuestales con que cuenta esta Secretaría, se autoriza el apoyo extraordinario por la cantidad de \$700,000.00 los cuales deberán de destinarse a la contratación anteriormente señalada.

Cabe señalar que el apoyo extraordinario ha sido asignado en la siguiente clave presupuestal de acuerdo a su solicitud:

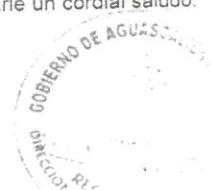
U.E.	PY	C.O.G.	FF.	TG	MONTO	Mes
40101	03071	33101	101	1	\$700,000.00	Julio

Es importante señalar, que la contratación de servicios antes mencionada, deberá apegarse a la normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Subsecretario de Egresos

C.P. Carlos de Jesús Magallanes García



cc: C.P. Martín Orozco Sandoval - Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes
Prof. Gustavo Martínez Romero - Jefe de Gabinete
C.P. Luis Ricardo Castañeda Martínez - Secretario de Finanzas
C.P. Manuel A. Ibarra Infante - Director General de Admón. y Servicios de la Oficina del Despacho del Titular del Ejecutivo
Archív
Consecutivo
cl
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Jefatura de Gabinete del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, la Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración del Proyecto “**Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio**”, y

CONSIDERANDO

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 4 primer párrafo, 15 fracción XIV, 42 fracciones I, II, XIII, XIX Y XXIX, que rige a la Oficialía Mayor establecen cuenta dentro de sus facultades el despacho de los siguientes asuntos:

“ARTÍCULO 4º.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectiva.

...

ARTÍCULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

XIV. Oficialía Mayor;

“ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieran las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

XIII. Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

XIX. Apoyar a las Dependencias en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XXIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.”

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en su artículo 13 fracciones I y IV establece el que el Ente Requiere cuenta dentro de sus facultades el despacho de los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 13.- El Jefe de Gabinete, conforme a las políticas y lineamientos establecidos por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Coordinar los asuntos de la Administración Pública Estatal que le sean instruidos por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado;

IV. Las demás que le determine el Titular del Poder Ejecutivo, que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

....
A su vez, el Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, en sus artículos 1, 3 fracción VI, 4, 6 fracciones IV y XXIII, 13 fracción I y 16 fracciones III, IV y XVI disponen lo siguiente:

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto establecer la Estructura Orgánica de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, así como regular su funcionamiento.

....
ARTÍCULO 3º.- Para la atención y despacho de los asuntos que recaen en el ámbito de responsabilidad de la Oficina, ésta contará con:

....
VI.- La Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría Particular, la Coordinación de Asesores, la Dirección General de Administración y Servicios, la Dirección General de Asuntos Internacionales y la Coordinación de Comunicación Social contarán con la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

sus obligaciones y atribuciones de conformidad con los manuales organización y funcionamiento y el presupuesto asignado.

ARTÍCULO 6º.- Corresponde al Secretario Particular el ejercicio de las siguientes facultades:

IV. Coordinar sus actividades con el Jefe de Gabinete, el Coordinador de Asesores, el Director General de Administración y Servicios, el Director General de Asuntos Internacionales y el Coordinador de Comunicación Social, a fin de cumplimentar los programas e instrucciones del Gobernador del Estado, que por su naturaleza deban ejecutarse conjuntamente;

.....
XXIII. Autorizar los trámites relativos a la administración de los recursos asignados a la Secretaría Particular y realizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Administración y Servicios, conforme a los lineamientos y normas aplicables;

....."

ARTÍCULO 13.- Al Secretario Técnico le corresponden las siguientes facultades específicas:

I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las funciones a cargo de las áreas integrantes de la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 16.- Corresponde al Director General de Administración y Servicios el ejercicio de las siguientes facultades:

III. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos asignados a la propia Dirección General de Administración y Servicios y a las diferentes unidades administrativas integrantes de la Secretaría Particular, Coordinación de Asesores, Dirección General de Asuntos Internacionales y Jefatura de Gabinete, así como la adecuada prestación de los servicios generales para el ejercicio de sus funciones;

IV. Autorizar y gestionar los trámites relativos a la administración de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y del personal adscrito a la Dirección General de Administración y Servicios, la Secretaría Particular, Coordinación de Asesores, Dirección General de Asuntos Internacionales y Jefatura de Gabinete, conforme a los lineamientos y normas aplicables;

.....

XVI. Coordinar y atender, conforme a la normatividad aplicable, las acciones para proveer los insumos necesarios para la adquisición de bienes o la contratación de los servicios que requieran la Dirección General de Administración y Servicios y las unidades administrativas de la Secretaría Particular, Coordinación de Asesores, Dirección General de Asuntos Internacionales y Jefatura de Gabinete, para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades;

....."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número RS/0000708/2017 del sistema SIIF se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio de solicitud número JG/049/2017 de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Gustavo Martínez Romero, Jefe de Gabinete del Estado de Aguascalientes, el Ente Requirente solicita:

“...

TERRA, BONA

Vistas las facultades y atribuciones de la Jefatura de Gabinete de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 7º y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1º, 3 numeral VI, 24 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar a usted atentamente, iniciar el proceso para la contratación de servicios profesionales para la realización del Proyecto de Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio, ello atendiendo al hecho de que a un año de haberse iniciado en su totalidad el funcionamiento del nuevo Sistema Penal Acusatorio en México, y en específico en el Estado de Aguascalientes, luego de una "vacatio legis" de 8 años para su implementación, los resultados que se esperaban de dicho sistema no se han obtenido, y al contrario, la crítica que se ha hecho de los operadores del sistema, tanto desde la perspectiva política, como la de carácter social y técnicamente profesional, no ha sido favorable. En tal virtud es que se requiere tomar decisiones encaminadas al "relanzamiento del sistema", para que realmente se atiendan sus objetivos básicos, planteados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De tal manera pues que resulta indispensable establecer los mecanismos para llevar a cabo los estudios, actividades, proyectos y análisis necesarios e idóneos para la evaluación del actual sistema penal. En este sentido, el proyecto que se pretende desarrollar lo es:

- **Metodología de evaluación del Sistema Penal Acusatorio.**

Se necesita que se lleven a cabo estudios técnicos de evaluación a cargo de expertos en el tema, que trasciendan más allá de la mera opinión (por muy autorizada que sea y por muy bien fundamentada que se encuentre), y por ello debe realizarse la "transformación" legal del organismo implementador local por uno de carácter evaluador, a partir de otros supuestos de conformación interna.

El proyecto de metodología para la evaluación y consolidación del Sistema Penal Acusatorio, Adversarial y Oral en el Estado de Aguascalientes que se propone, tiene por objeto precisamente el conformar tal organismo evaluador, que informe a los poderes del Estado sobre los cambios operativos y modificaciones legales a realizar precisamente por ellos, a fin de consolidar de manera plena y eficiente el nuevo modelo de sistema penal.

Se entregará el proyecto que sustenta el trabajo realizado en forma física y digital, relativo a la metodología de evaluación del sistema penal acusatorio.

Este proyecto establecerá, en primera instancia, los mecanismos para llevar a cabo los estudios, actividades, proyectos y análisis necesarios e idóneos para la evaluación del actual sistema penal, y esto a partir de la creación de un organismo técnico profesionalizado y capacitado para ello, que no generaría ningún costo adicional a los presupuestos del Estado, ya que se



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

propone que se faculte y se dote de tal capacidad técnica al "Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado", modificando por ahora, su naturaleza jurídica y funciones originarias.

Es menester que se lleven a cabo los programas de evaluación de la totalidad de los componentes del Sistema, y desarrollar y ejecutar los programas de capacitación que sean necesarios para realizar actividades de autoevaluación de sus operadores. Y precisamente por tratarse de una evaluación sistemática, es que deben incorporarse con esa calidad, representantes de los tres poderes del estado, así como de los Municipios que lo integran.

Para tal fin, toda vez que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 63 fracciones IV y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en el cual a la letra establece:

"Artículo 63.- "Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...
IV.- Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas adicionales importantes, cuantificados y justificados.

...
VII.- Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes".

Lo anterior, considerando en primer lugar que se ha buscado la oferta más económica sin menoscabo a la debida experiencia del proveedor (Anexo 1) y por otro lado, dado que en caso de difundirse este proyecto de evaluación, pudiera causar afectación al interés público, puesto que como se ha señalado previamente, hasta el momento, la implementación del nuevo Sistema Penal Acusatorio no ha generado los resultados esperados, y dado que las críticas no han sido favorables, la difusión de los resultados de la presente evaluación pudieran generar un mayor descontento social.

Así pues, en términos de lo dispuesto por el artículo 53 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se hace constar que:

1. Se certifica que, en los archivos de esta Jefatura de Gabinete, no existen estudios ni proyectos en materia de evaluación del Sistema Penal Acusatorio o trabajos similares a lo solicitado.
2. Para la contratación de los trabajos solicitados, la Jefatura de Gabinete, cuenta con suficiencia y disponibilidad presupuestal, según se acredita con el oficio número SEFI 820/17, de fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, y en el cual se hace referencia a que mediante expediente número DGPyCP 504/17, se autorizó para la presente contratación un techo presupuestal de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos $\frac{00}{100}$ M.N.) de fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado (Anexo 2).
3. Que la contratación del servicio es indispensable a fin de dar cumplimiento a uno de los compromisos por parte del Gobernador Constitucional del Estado establecidos en su Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 de procurar un Aguascalientes derecho, seguro y libre.
4. El período de contratación de los servicios profesionales anteriormente descritos, sería a partir de la firma del contrato de prestación de servicios profesionales y hasta la entrega a satisfacción del proyecto de Metodología de Evaluación, estableciendo para ello un plazo de 5 (cinco) días naturales.
5. Se dictamina que, en la Jefatura de Gabinete, no se cuenta con personal que posea la especialización requerida para que pueda desarrollar dicha evaluación. A mayor abundamiento, de conformidad con la estructura correspondiente a la Jefatura de Gabinete, únicamente su titular tiene la profesión de Licenciado en Derecho; no



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

obstante, no cuenta con la especialización requerida en materia Penal para establecer los mecanismos necesarios para llevar a cabo los estudios, actividades y proyectos que requieren ser implementados para la evaluación del actual Sistema Penal Acusatorio, Adversarial y Oral; motivo por el cual resulta necesaria la contratación de personal especializado en la materia antes señalada.

Asimismo, se determina que el seguimiento a los trabajos a desempeñar se llevará a cabo por quien esto suscribe, el Lic. Gustavo Martínez Romero, en mi carácter de Jefe de Gabinete.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita muy atentamente se autorice la formalización de la contratación de la persona moral denominada Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C. a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracciones IV y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con la finalidad de realizar un Proyecto de Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio, ante la imposibilidad de realizar dicho proyecto por el área a mi digno cargo.

..." (SE REPRODUCE)

TERRA, BONA

Es importante destacar que se solicita que la contratación se haga mediante Adjudicación Directa por Excepción toda vez que se actualizan los supuestos contenidos en las fracciones IV y VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con la finalidad de llevar a cabo estudios técnicos de evaluación a cargo de expertos en el tema para realizar un Proyecto de "Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio", a efecto de determinar la necesidad de realizar un "relanzamiento del sistema" para que realmente se atiendan los objetivos básicos, planteados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que conforme a la cotización del proveedor **"INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES, S.C."** relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requirente, considerando en primer lugar que se ha buscado la oferta más económica sin menoscabo a la debida experiencia del proveedor y por otro lado, dado que en caso de difundirse este proyecto de evaluación, pudiera causar afectación al interés público, puesto que como se ha señalado previamente, hasta el momento, la implementación del nuevo Sistema Penal Acusatorio no ha generado los resultados esperados, y dado que las críticas no han sido favorables, la difusión de los resultados de la presente evaluación pudiera generar un mayor descontento social.

IV. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63 fracciones IV y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:

"ARTÍCULOS 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...



IV.- Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas adicionales importantes, cuantificados y justificados;

VII.- Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

...

V.- Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una invitación a cuando menos tres por monto bajo el supuesto marcado por las fracciones IV y VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VI. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto, el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí a través de una Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracciones IV y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	<p>Para el Proyecto de Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio requerido por parte del Señor Gobernador, se solicitaron tres cotizaciones a fin de garantizar las mejores condiciones de mercado con los proveedores: "Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C.", "Instituto Multidisciplinario de Capacitación Jurídico Policial, Prevención Social y Desarrollo Humano, S.C.", y "Profesionales en Crecimiento Humano", siendo en este caso que los proveedores Instituto Multidisciplinario de Capacitación Jurídico Policial, Prevención Social y Desarrollo Humano, S.C., y Profesionales en Crecimiento Humano, superan el techo presupuestal asignado. Por lo que el proveedor Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C., es el único que se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para la contratación por la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido. Asimismo, es considerar que, al hacer un procedimiento distinto, se tendrían que invertir recursos presupuestales y humanos en un procedimiento inoperante, dadas las circunstancias anteriormente descritas, por lo cual se acredita que con la contratación propuesta se evitaría la pérdida de tiempo y recursos para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p> <p>Aunado a lo anterior, al contratar con el proveedor "Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C.", se evitarían costos adicionales para el Gobierno del Estado por la</p>
-----------------	---



	<p>cantidad de \$196,551.72 (Ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y un Pesos 72/100 M.N.) a \$258,620.69 (Doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte Pesos 69/100 M.N.), en comparación con las otras cotizaciones presentadas por los otros 2 proveedores invitados a cotizar.</p>
Eficacia	<p>Se requiere el servicio de asesoría profesional para realizar un Proyecto de Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio, con el propósito de dar cumplimiento a uno de los compromisos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, de procurar un Aguascalientes derecho, seguro y libre, de la misma forma, cabe señalar que el Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C., cuenta con una experiencia comprobable de más de cinco lustros en el ámbito de seguridad pública y en ciencias jurídico penales, con personal de la más alta calificación y reconocimiento a nivel local, teniendo dentro de sus colaboradores al Lic. Sergio Rodríguez Prieto, quien es Licenciado en Derecho por la Universidad de Guanajuato y Maestro en Ciencias Jurídico Penales también por dicha Universidad; catedrático de la Universidad Autónoma de Aguascalientes sobre todo en materia de Derecho Penal, Agente del Ministerio Público del Fuero Común, especialista en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio, además de contar también con una amplia experiencia en materia legislativa ya que fue integrante y responsable de la Comisión Elaboradora y Redactora del Anteproyecto del Nuevo Código Penal para el Estado de Aguascalientes; asesor de la LVIII Legislatura y responsable de la elaboración de la Legislación Penal del Estado de Aguascalientes, así como parte del grupo experto asesor del Senado de la República para la elaboración del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>Asimismo, el Instituto en cuestión cuenta con la colaboración del Dr. Miguel Gámez Oliva, quien además funge como Director del mismo; persona que también formará parte del proyecto a contratar y quien cuenta con la experiencia y especialización necesaria para el efecto, ya que es Médico Cirujano por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con Especialidad en Medicina Forense por Instituto Politécnico Nacional; Maestría en Ciencias Penales con Especialidad en Criminalística por Instituto Nacional de Ciencias Penales; Especialidad en "Resolución de Conflictos y Educación para la Paz" por la Universidad Internacional de la Paz, Sant Cugat del Vallès, Barcelona, España; se ha desempeñado como Director General del Instituto Estatal de Seguridad Pública (IESPA), Aguascalientes, Coordinador General del Centro Estatal de Comunicaciones C-4, Docente Certificado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal SETEC para la impartición de cursos sobre el Sistema Penal Acusatorio, entre muchos otros cargos.</p> <p>De tal manera, se establece que el Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C. cuenta con una vasta experiencia y con la especialización necesaria para formar parte del Proyecto a contratar, por lo cual, este proveedor reúne todos y cada uno de los requisitos</p>



	legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa ampliamente demostrada, por lo tanto, es seguro y confiable para el desarrollo del proyecto.
Eficiencia	<i>El procedimiento propuesto por la presente contratación lo es “Adjudicación Directa por Excepción”, por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición 708/17 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo que al efectuarse por Adjudicación Directa, se evitara pérdida de tiempo y recursos al Estado.</i>
Imparcialidad	Se solicitaron cotizaciones a los siguientes proveedores: “ Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C. ”, “ Instituto Multidisciplinario de Capacitación Jurídico Policial, Prevención Social y Desarrollo Humano, S.C. ”, y “ Profesionales en Crecimiento Humano ”, para lo cual se proporcionó a los tres la misma información para cotizar el servicio de asesoría profesional para realizar un Proyecto de Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio, por lo tanto, no se otorgaron ventajas a ningún sobre los demás, obteniéndose que el “ Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C. ”, es el que presenta la propuesta económica más baja.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “ Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C. ”, sin que existan registros al respecto. Por otra parte, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	La contratación que por el presente se solicita deberá realizarse con los más altos índices de reserva por actualizarse la excepción prevista en el artículo 70 apartado A, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requiere, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la **Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración del Proyecto “Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio”**, requerido por la Jefatura de Gabinete, a través del Despacho del Ejecutivo Estatal.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Oficialía Mayor a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requiere, corresponde al Oficial Mayor resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, para lo cual se emite el siguiente: - - - - -

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 24 fracciones I, II, III, XI y XII, 25 fracciones I y V, 42 fracciones I, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII y XX del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 fracciones IV y VII y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, las demás disposiciones vigentes, así como por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos del Primero al Sexto, se acredita la necesidad de realizar a través de Adjudicación Directa por Excepción la Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración del Proyecto **“Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio”** descrito en la requisición número RS/0000708/2017 del sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo, se autoriza la Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración del Proyecto “Metodología de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Evaluación del Sistema Penal Acusatorio", descrito en la requisición número **RS/0000708/2017** del sistema SIIF formulada por la Jefatura de Gabinete, a través del Despacho del Ejecutivo Estatal, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracciones IV y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con el proveedor "INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES, S.C."** conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor "INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES, S.C." por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado respecto de la presente autorización a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para formalizar la **Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración del Proyecto "Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio"**, descrito en la requisición número **RS/0000708/2017** del sistema SIIF, formulada por la Jefatura de Gabinete del Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Despacho del Ejecutivo Estatal.

Así lo proveyó y firma,

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

El Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes,

C.P. Juan Francisco Larios Esparza.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Esta hoja es parte integrante del Acuerdo de Adjudicación Directa por Excepción **"AD-11-SISTEMA PENAL ACUSATORIO-2017"** para formalizar la contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración del Proyecto "Metodología de Evaluación del Sistema Penal Acusatorio", requerido por la Jefatura de Gabinete, de fecha veinticinco de julio del año dos mil diecisiete.